MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: D Nº: 328679/ 6 Fichero Nº: 82

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 25 de Septiembre de 2025

Por: DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Extracto:

ORDENANZA AREA DE DESARROLLO PRIORITARIO (A.D.P).

Entró C. M. Reg. Nº 10898-3

Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00034922-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: Proyecto Ordenanza - Áreas de Desarrollo Prioritario (A.D.P)

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Mabel FOSSATTI.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo proyecto de Ordenanza refrendando el ***Decreto DFC-2026-1304-E-MUNIRAFSF-INT****, mediante el cual se dispuso, la priorización, en esta primera instancia, de los inmuebles comprendidos en las Áreas de Desarrollo Prioritario (A.D.P.), individualizados catastralmente en el Anexo I, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9.º de la Ordenanza Nº 5.652; todo ello obrante en el Expediente Letra D - N.º 328.679/6 - Fichero N.º 82.*

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 06 / 11 / de 2026
a las 12: 52 horas.-

CINTIA PROVARO
FIRMA

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 328.679/6 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N.º 5.652 establece, en su artículo 9.º, un procedimiento de priorización y selección catastral progresiva de inmuebles comprendidos en las Áreas de Desarrollo Prioritario (A.D.P.), a los fines de avanzar en las gestiones tendientes a la celebración de Convenios Urbanísticos.

Que, en el marco de dicho procedimiento, corresponde al Concejo Municipal considerar y aprobar el listado de inmuebles seleccionados, previo a la notificación a sus titulares en los términos establecidos por la citada norma.

Que, mediante ***Decreto DFC-2026-1304-E-MUNIRAFSF-INT***, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la priorización, en una primera instancia, de los inmuebles comprendidos en las Áreas de Desarrollo Prioritario (A.D.P.), individualizados en el Anexo I, ad referéndum del Concejo Municipal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9.º de la Ordenanza N.º 5.652.

Que corresponde, en consecuencia, someter a consideración del Concejo Municipal el listado de inmuebles priorizados, a efectos de dar continuidad al procedimiento previsto en la normativa vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º).- Refréndase el ***Decreto DFC-2026-1304-E-MUNIRAFSF-INT***, mediante el cual se dispuso, la priorización, en esta primera instancia, de los inmuebles comprendidos en las Áreas de Desarrollo Prioritario (A.D.P.), individualizados catastralmente en el Anexo I, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9.º de la Ordenanza N.º 5.652.

Art. 2.º).- Establécese que la aprobación del listado de inmuebles constituye una instancia de priorización para el inicio de las gestiones correspondientes y no implica, por sí misma, la aprobación de proyectos de urbanización ni la celebración de Convenios Urbanísticos específicos.

Art. 3.º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, deberá notificar a los titulares de los inmuebles priorizados, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9.º de la Ordenanza N.º 5.652.

Art. 4.º).- De forma.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.11.06 10:13:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.11.06 10:25:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.11.06 10:25:28 -03:00